

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-DSRA-A PARA LA ADQUISICIÓN DE PAJILLA DE SEMEN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LACTEOS EN 62 COMUNIDADES DE 22 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC.

En la ciudad de Andahuaylas, siendo las 15:30 del día 26 de setiembre del 2024, en la Oficina de Logística y Adquisiciones, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por el C.P.C. Jhonathan Tello Velarde conforme al artículo 141 artículo 141 del RLCE, y habiendo concluido el plazo de (08) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Derivado del procedimiento de selección expone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

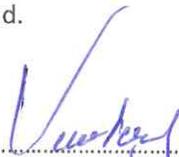
- Con fecha 05 de setiembre del 2024, el comité de selección otorga la buena pro al postor **CONSORCIO MERCADONIA** integrado por MERCADONZA SBG E.I.R.L. con RUC N° 20610911561 y ROCKINK IMM S.A.C. con RUC N° 20455189145.
- Con fecha 13 de setiembre del 2024, se realiza el consentimiento de la buena pro en la plataforma del SEACE.

Acto seguido el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones -OEC, manifiesta que el **CONSORCIO MERCADONIA**, no ha presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del RLCE, que en su primer párrafo establece lo siguiente: *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.* Siendo que el plazo para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se cumplía el día 25 de setiembre del 2024, el mismo que debió ser presentado según el numeral 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de las bases integradas en Mesa de Partes de la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, sito en Av. Perú N° 920 – Andahuaylas – Apurímac. De lunes a viernes en horario de 08:00 a 17:00 horas.

Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor **CONSORCIO MERCADONIA**, integrado por MERCADONZA SBG E.I.R.L. con RUC N° 20610911561 y ROCKINK IMM S.A.C. con RUC N° 20455189145, no ha cumplido con la presentación de los requisitos para perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-DSRA-A, conforme a lo estipulado en el artículo 141.8. *"Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara desierto el procedimiento de selección"*.

Finalmente Siendo las 16:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo el jefe de la Oficina de Logística y Adquisiciones en calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



.....
C.P.C. Jhonathan Tello Velarde
Órgano Encargado de las Contrataciones